



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 NOV. 2022

REF: VERBAL

Rad No. 110014003005-2022-01066-00

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ
GARZON

DEMANDADO: ALBERTO AVILAN ACOSTA.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, **contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:**

- 1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.
- 2.- Adjunte folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la presente acción con fecha de expedición no mayor a (30) días. Toda vez que, el allegado data del 7 de marzo de 2019.
- 3.- Apórtese la Escritura Publica No. 1102 del 14-03-1969.
- 4.- Deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el libelo de la demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° _____
del 24 NOV. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria